

■ Por Marcos R. Alejandro Rodríguez-Arana

Estimados lectores, en el periodo comprendido del *11 de enero al 10 de marzo* se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en otros medios oficiales de difusión los siguientes ordenamientos jurídicos y administrativos, así como iniciativas de leyes, relevantes en materia ambiental:

MATERIA: ENERGÍA. EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ordenamiento/instrumento: PROTOCOLO de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

Publicación en el DOF: 11 de enero de 2011.

Resumen: Este Protocolo tiene como objetivo establecer un proceso de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, mediante la implementación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad.

MATERIA: ENERGÍA. INFORMACIÓN DE GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA.

Ordenamiento/instrumento: LINEAMIENTOS para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

Publicación en el DOF: 20 de enero de 2011.

Resumen: En esta publicación se dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación a la información que deben proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, sobre los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y su Reglamento.

MATERIA: INFORMACIÓN PÚBLICA. DÍAS INHÁBILES DEL IFAIPD.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Publicación en el DOF: 20 de enero de 2011.

Resumen: En este Acuerdo se determina que el IFAIPD suspenderá labores los siguientes días:

- Febrero: Lunes 7.
- Marzo: Lunes 21.
- Abril: Del lunes 18 al viernes 22.
- Mayo: Jueves 5.
- Julio: Del lunes 18 al viernes 29.
- Septiembre: Viernes 16.
- Noviembre: Miércoles 2 y lunes 21.
- Diciembre de 2011 y enero de 2012: Del lunes 19 de diciembre al miércoles 4 de enero.

MATERIA: AGUA. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican.

Publicación en el DOF: 25 de enero de 2011.

MATERIA: AGUA. CONVENIO DE COORDINACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Publicación en el DOF: 25 de enero de 2011.

MATERIA: AGUA. CONVENIO DE COORDINACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Zacatecas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Publicación en el DOF: 25 de enero de 2011.

MATERIA: AGUA. ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS SUPERFICIALES.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales superficiales de la Región Hidrológica número 18 Balsas.

Publicación en el DOF: 26 de enero de 2011.

MATERIA: DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE.

Ordenamiento/instrumento: DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Publicación en el DOF: 27 de enero de 2011.

Resumen: Mediante este Decreto se reforman los artículos 3º, 15 y 20 de esta Ley. Entre las adiciones sobresale la inclusión de nuevas definiciones al artículo 3o, destacando:

- **Organismos Genéticamente Modificados.** Cualquier organismo que posea una combinación de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de biotecnología moderna;
- **Recursos Naturales.** Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos;
- **Seguridad Alimentaria.** El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población, y
- **Servicios Ambientales (sinónimo: beneficios ambientales).** Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros.

Por otra parte, al artículo 15 se adiciona una fracción sumándose a las acciones que se desarrollarán en el Programa Especial Concurrente, siendo ésta la de difundir nacionalmente su contenido.



Finalmente, al artículo 20 se adiciona la responsabilidad de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable de difundir el seguimiento correspondiente a los programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable.

Podemos pues observar que en esta reforma se puso especial énfasis en la difusión de las acciones que se desarrollan en materia de desarrollo rural sustentable.

MATERIA: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LGEEPA.

Ordenamiento/instrumento: DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Publicación en el DOF: 28 de enero de 2011.

Resumen: Esta reforma de la LGEEPA da más claridad acerca de quiénes están legitimados para impugnar desde el ámbito administrativo actos administrativos sobre obras y/o actividades que se efectúen en contravención de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normas en materia ambiental. Al respecto, señala que serán las personas físicas o morales de las comunidades posiblemente afectadas por dichas obras o actividades las legitimadas para impugnarlas

La segunda parte de la reforma, mediante la que se modifica la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece una excepción a las reglas de improcedencia de juicios en los órganos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, señalándose que sí será procedente "en los casos de legitimación expresamente reconocida por las leyes que rigen al acto impugnado", con lo que se redondea la reforma a la LGEEPA, al menos en cuanto hace a la legitimación del sujeto activo.

**MATERIA: CONTAMINACIÓN.
EMISIONES.**

Ordenamiento/instrumento: DECRETO por el que se adiciona una fracción XVII al Artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Publicación en el DOF: 28 de enero de 2011

Resumen: Esta adición al artículo 3° de la LGEEPA contempla la definición del concepto de emisión; por el que se entenderá la "liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente".

Al añadirse ésta fracción, las subsecuentes se recorren modificándose únicamente su correspondiente número.

**MATERIA: CAMBIO CLIMÁTICO.
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Publicación en el DOF: 28 de enero de 2011

Resumen: Las modificaciones establecidas en este decreto giran en torno a la adaptación y mitigación de los efectos adversos que trae como consecuencia el cambio climático; en este sentido, se adiciona la siguiente facultad a la Federación, estados y municipios: misma que se ve repetida en los artículos 5°, 7° y 8° de la LGEEPA:

- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Finalmente, en el artículo 41 se faculta a los tres niveles de gobierno para fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

MATERIA: RESIDUOS PELIGOROS. TRANSPORTE.

Ordenamiento/Instrumento: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Publicación en el DOF: 28 de enero de 2011

Resumen: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las características para la clasificación y la clave de designación de los RIG, así como las especificaciones generales de construcción y ensayos (pruebas), aprobación (certificación) y marcado de los mismos y las disposiciones relativas a su utilización, para proteger las vías generales de

comunicación, la seguridad de sus usuarios, la salud de las personas y el medio ambiente.

De aprobarse, se aplicaría obligatoriamente a los expedidores y destinatarios de los materiales peligrosos de ciertas clases, así como para los constructores y reconstrutores de RIG.

MATERIA: ACUACULTURA.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer la Carta Nacional Acuícola.

Publicación en el DOF: 31 de enero de 2011.

Resumen: Este Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la Carta Nacional Acuícola, que es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo.

MATERIA: CAMBIO CLIMÁTICO. FONDEN.

Ordenamiento/instrumento: LINEAMIENTOS de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Publicación en el DOF: 31 de enero de 2011.

Resumen: Estos Lineamientos tienen por objeto definir los parámetros y procesos a que hacen referencia las Reglas Generales del FONDEN. Tales procesos permiten apoyar a las entidades federativas, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

La aplicación de los recursos provenientes de este fondo será de gran relevancia en la atención de los efectos generados por los eventos naturales que han estado surgiendo a consecuencia del cambio climático.

**MATERIA: MEDIO AMBIENTE.
DELEGACIÓN TLALPAN.**

Ordenamiento/instrumento: Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 31 de enero de 2011.

Resumen: Mediante la publicación de este avisos se dan a conocer al público en general las acciones que la Delegación Tlalpan llevará a cabo en la esfera de su competencia en diferentes temas, sobresaliendo el ambiental; entre los programas más relevantes para este sector destacan:

NOTICIAS AMBIENTALES

- Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas.
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc.
- Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación.
- Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas.

MATERIA: MEDIO AMBIENTE. DELEGACIÓN MILPA ALTA.

Ordenamiento/instrumento:

- Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011.
- Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011.
- Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de Milpa Alta (prodersuma-2011).

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 31 de enero de 2011.

Resumen: Mediante estos avisos se da a conocer al público en general las acciones que la Delegación Milpa Alta llevará a cabo en la esfera de su competencia en diferentes temas, sobresaliendo el ambiental.

MATERIA: MEDIO AMBIENTE.
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE).

Publicación la Gaceta del Distrito Federal:31 de enero de 2011.

Resumen: Estas Reglas tienen por objeto regular los mecanismos, alcances y procedimientos establecidos para la ejecución del PROFACE especificando los mecanismos de interacción con los usufructuarios del mismo, los procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de trabajo y los proyectos establecidos en los Subprogramas FOCORE y APASO. Su objetivo general consiste en proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal, como espacio clave del equilibrio ecológico de la Cuenca de México, involucrando a los usufructuarios del mismo en un esquema de participación social, para garantizar la permanencia de los bienes y servicios ambientales con base en los apoyos del PROFACE.

El miércoles 16 de febrero tomó posesión como nuevo Procurador Federal de Protección Ambiental el Dr. **Hernando Guerrero Cáceres**, quien se desempeñaba como Coordinador de Asesores del titular de la SEMARNAT. En su toma de posesión el Ing. Guerrero Cáceres reiteró el compromiso de trabajar en favor de la justicia ambiental, aplicando la legislación de manera activa, eficaz y equilibrada.

El pasado 24 de febrero México firmó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización, de la Convención sobre Diversidad Biológica, el cual fue adoptado el 29 de octubre de 2010, en la ciudad japonesa de ese nombre, durante la Décima Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica. El Protocolo tiene por objetivo lograr una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) cuenta, desde el 24 de febrero, con un nuevo titular, el Mtro. Miguel Ángel Cancino Aguilar, quien se desempeñaba como coordinador de asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, y antes de ello fue Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la propia PAOT.

Francisco Barnés Regueiro especialista en la elaboración de estrategias de crecimiento de bajo carbono, adaptación al cambio climático, energía y otros temas relacionados al desarrollo sustentable, fue nombrado el pasado 26 de febrero como el nuevo Presidente del Instituto Nacional de Ecología y afirma que buscará fortalecer a este ÓRGANO desconcentrada de la SEMARNAT, manteniendo una línea de acercamiento con las instancias de gobierno.

**MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
PROGRAMA DE MANEJO.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir.

Publicación en el DOF: 1° de febrero de 2011.

Resumen: El texto completo de este Programa de Manejo se encuentra disponible para consulta al público en general en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, así como en las oficinas de la Región Noroeste y Alto Golfo de California y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Sonora.

MATERIA: ENERGÍA. PROYECTO DE NOM.

Ordenamiento/instrumento: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.

Publicación en el DOF: 1° de febrero de 2011.

Resumen: Con este Proyecto de NOM se pretende establecer los niveles mínimos de eficiencia térmica que deben cumplir los calentadores de agua para uso doméstico y comercial y el método de prueba que debe aplicarse para verificarlos. De aprobarse en los términos de la publicación, establecerá también los requisitos mínimos para información al público sobre los valores de eficiencia térmica de estos aparatos.

Esta NOM se aplicaría a los calentadores de agua para uso doméstico y comercial, que se comercializan en México, que utilicen gas licuado de petróleo o gas natural como combustible y que proporcionen únicamente agua caliente en fase líquida.

Se excluirían de su aplicación los aparatos para calentamiento de agua con una carga térmica mayor de 108,0 kW y temperaturas superiores a 87° C por ser considerados como calderas.

**MATERIA: ENERGÍA.
FORMATOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: NOTA Aclaratoria a los Formatos para la recopilación de la información energética que deberán proporcionar los usuarios con un patrón de alto consumo de energía, publicados el 14 de diciembre de 2010.

Publicación en el DOF: 1° de febrero de 2011.

Resumen: Mediante esta Nota no se modifica el contenido de los formatos en forma sustancial, sino que se hace una

precisión respecto a la página electrónica en que deberán entregarse éstos, señalándose la siguiente como la correcta <http://www.conuee.gob.mx/upac> y no la de <http://www.conuee.gob.mc/upac>, como fue publicada originalmente.

**MATERIA: ENERGÍA.
USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

Ordenamiento/instrumento: DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables -IRENA-, hecho en Bonn, el veintiséis de enero de dos mil nueve.

Publicación en el DOF: 4 de febrero de 2011.

Resumen: Entre los objetivos primordiales de esta Agencia están los de promover la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable, considerando en todo caso las prioridades nacionales e internas y los beneficios derivados de un planteamiento combinado de energía renovable y medidas de eficiencia energética y la contribución de las energías renovables a la conservación del medio ambiente al mitigar la presión ejercida sobre los recursos naturales y así reducir la deforestación, la desertificación y la pérdida de biodiversidad, a la protección del clima, al crecimiento económico y a la cohesión social.

MATERIA: ZOFEMATAC. USO Y APROVECHAMIENTO.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican.

Publicación en el DOF: 8 de febrero de 2011.

MATERIA: AGUA. ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el plazo máximo de resolución del trámite CONAGUA-03-004 Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de agua, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Publicación en el DOF: 9 de febrero de 2011.

Resumen: En este Acuerdo se establece que el término para resolver las solicitudes del trámite CONAGUA-03-004 se reducirá de 90 a 15 días naturales.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
ENAJENACIÓN PARA PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 9,232.10 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección.

Publicación en el DOF: 9 de febrero de 2011.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
ENAJENACIÓN PARA PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 29,608.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección.

Publicación en el DOF: 9 de febrero de 2011.

**MATERIA: AGUA.
FORMATO DE TRÁMITES ANTE LA CONAGUA.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Publicación en el DOF: 10 de febrero de 2011

MATERIA: MEDIO AMBIENTE. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.

ORDENAMIENTO/ INSTRUMENTO: Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V del artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 14 de febrero de 2011.

Resumen: El texto de las fracciones que se adicionan es el siguiente:

- La regulación ambiental por parte de la Secretaría instrumentará los sistemas de agricultura orgánica, que protejan los suelos, mantos fríasicos y la producción agropecuaria, mediante el uso de abonos orgánicos;
- En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, queda prohibido el uso de agroquímicos, fertilizantes nitrogenados, fertilizantes químicos, herbicidas, insecticidas y pesticidas que contaminen el suelo y que afecten la flora, fauna y la salud.

Como podemos observar, ambas adiciones se relacionan con la actividad agropecuaria que se desarrolla en el

D.F., destacándose la prohibición de uso de suplementos de origen artificial en actividades agrícolas en suelo de conservación.

**MATERIA: RESIDUOS PELIGROSOS.
COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se crea el Comité Consultivo Nacional para la Gestión Integral de Sustancias Químicas, Compuestos Orgánicos Persistentes y Residuos Peligrosos sujetos a Convenios Internacionales en materia ambiental.

Publicación en el DOF: 16 de febrero de 2011.

Resumen: Este comité se constituye como un órgano de consulta para la SEMARNAT, en el que participarán expertos de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales; su objeto consistirá en asesorar a la Secretaría sobre la producción, generación, transporte, almacenamiento, uso, manejo, tratamiento y disposición final de sustancias químicas, contaminantes orgánicos persistentes y residuos peligrosos sujetos a convenios internacionales con la finalidad de proteger el medio ambiente.

**MATERIA: RESIDUOS PELIGROSOS.
VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS.**

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Publicación en Gaceta del Senado: 17 de febrero de 2011.

Resumen: En esta Iniciativa se propone reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para establecer medidas legales que permitan fomentar la recolección, concentración, procesamiento y reciclamiento de neumáticos; de este modo la iniciativa propone agregar a los neumáticos usados como residuos de manejo especial; también se propone obligar a los productores, fabricantes, importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, el que formulen y ejecuten planes de manejo de los mencionados residuos.

A su vez, se establece que en particular para los neumáticos usados, las entidades federativas establecerán las obligaciones de los generadores, distinguiendo grandes y pequeños, y las de los prestadores de servicios de residuos de manejo especial, y formularán los criterios y lineamientos para su manejo integral.

Por otra parte la iniciativa propone adicionar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que en las concesiones para construir, operar, explotar, conservar y



mantener los caminos y puentes federales, se deba solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados.

MATERIA: SUSTENTABILIDAD. MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS Y RESIDUOS.

Ordenamiento/instrumento: Oficio Circular OC/003/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los lineamientos para el manejo eficiente y sustentable de residuos sólidos, energía, agua y papel y se crea el Comité de Supervisión y Seguimiento en Materia Ambiental.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 17 de febrero de 2011.

Resumen: Con esta publicación busca establecer lineamientos con los que se logre un mejor manejo de los recursos como energía, agua y papel, además de lo relacionado con los residuos sólidos, estableciendo medidas concretas para el adecuado manejo de los siguientes recursos y productos: agua, energía eléctrica, envases de PET, papel y desecho de baterías.

Establece también la creación del Comité de Supervisión y Seguimiento en Materia Ambiental al interior de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

En este Oficio se determina que los residuos sólidos generados en la PGJDF deberán ser tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y establece que es responsabilidad de sus servidores públicos utilizar en forma razonable la energía eléctrica, el agua y el papel, debiendo reportar a los enlaces administrativos de su adscripción cualquier manejo inadecuado de éstos.

MATERIA: AMBIENTAL. FACULTADES DE LAS DELEGACIONES; FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 18 de febrero de 2011.

Resumen: Las modificaciones y adiciones planteadas en esta reforma están enfocadas en su totalidad al aspecto forestal, al incluir criterios de forestación y reforestación a lo largo del texto de la Ley; por ejemplo, se faculta a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para que presente programas de reforestación en suelo de conservación y urbano.

A las Delegaciones del D.F. se les faculta para proponer áreas verdes en suelo urbano y denunciar a funcionarios o personas que inciten o propicien la invasión de áreas verdes de suelo urbano y en suelo de conservación, así como para proceder ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozcan de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

Otro punto que sobresale en esta reforma es la adición de un artículo 86 Bis en el que se señala que en caso de que el jefe delegacional no proceda conforme a sus atribuciones para desalojar a quienes pretendan asentarse irregularmente en suelo de conservación o no finque acción penal en contra de quien destruya éste tipo de suelo, será considerado copartícipe en esa acción.

MATERIA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL. DESARROLLO URBANO.

Ordenamiento/instrumento: Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 18 de febrero de 2011.

Resumen: El contenido de esta publicación tiene por objeto reglamentar la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en lo relativo a la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano.

MATERIA: ZOFEMATAC. ENAJENACIÓN PARA PLAYAS SUSTENTABLES.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destinan a Promotora Turística de Guerrero diversas superficies que suman un total de 1,420,501.19 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero, terrenos ganados al estero y zona federal del río, ubicadas en San José Guatemala, medanito Perros de Agua, El Dorado Dos, El Médano, Los Villanueva, Barrio Pobre, Las Ramaditas y Boca del Río, en el Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, con el objeto de que las utilice para administrarlas en cuanto al otorgamiento del uso y aprovechamiento por parte de terceros bajo el esquema de playas sustentables.

Publicación en el DOF: 21 de febrero de 2011.

MATERIA: ENERGÍA. CÁLCULO DE EFICIENCIA EN LA CO-GENERACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la Cogeneración Eficiente.

Publicación en el DOF: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Esta Metodología ha sido publicada buscando conseguir los objetivos de cumplir con la política energética del país; promover el desarrollo de la generación de energía eléctrica a partir de proyectos de Cogeneración Eficiente y la participación social y privada en el desarrollo eficiente de proyectos de generación de energía eléctrica, así como para diseñar un régimen predecible, estable y transparente que ofrezca flexibilidad y no imponga cargas innecesarias a las empresas.

Esta Metodología será aplicable a los Sistemas de cogeneración que pretendan ser considerados como "Cogeneración Eficiente", que es la generación de energía eléctrica, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, siempre que el proceso tenga una eficiencia superior a la mínima que establezca para tal efecto la Comisión Reguladora de Energía.

MATERIA: AIRE. VERIFICACIÓN DE EMISIONES.

Ordenamiento/instrumento: AVISO de periodos de verificación de emisión de contaminantes de los vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que circulan en las carreteras federales.

Publicación en el DOF: 22 de febrero de 2011.

Resumen: De conformidad con esta publicación, las verificaciones se harán en dos periodos; el primero del 1° de enero al 30 de julio de 2011 y el segundo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2011.

MATERIA: RESIDUOS. EMPLEO DE MATERIALES BIODEGRADABLES.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Con esta iniciativa se pretende establecer programas y acciones conducentes a la reducción total del consumo de bolsas de plástico que empleen los establecimientos mercantiles

o que ofrezcan a sus clientes; sustituyéndolas por bolsas fabricadas con materiales biodegradables.

También se pretende prohibir la recolección, transportación o almacenamiento de residuos a través de bolsas o empaques fabricados con plástico salvo en aquellas situaciones que por asepsia o higiene, sea inviable la sustitución de estos productos.

Propone que el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios impulsen la conciencia ecológica y la aplicación de la Ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como también en la sustitución total del uso de bolsas de plástico por bolsas biodegradables.

MATERIA: SERVICIOS AMBIENTALES. LEY GENERAL.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que expide la Ley General de Servicios Ambientales, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 22 de febrero de 2011.

Resumen: En esta iniciativa se plantea que el objeto de la Ley consiste en establecer el marco normativo para poner en valor los servicios ambientales en beneficio de la conservación de la calidad y cantidad de los recursos hidrológicos, el mantenimiento de la biodiversidad y las superficies destinadas a la captura de carbono.

Resulta relevante que en ella se plantea la definición de "servicios ambientales", teniéndose por éstos: "Aquellos productos tangibles e intangibles resultantes de funciones y/o procesos ecológicos generados en hábitat naturales e inducidos que proporcionan beneficios económicos, sociales y ambientales a la sociedad".

Otra manifestación importante que se hace en la iniciativa es que prevé que lo establecido en ella deberá incluirse en todo instrumento de planeación territorial, ordenamientos ecológicos y planes de desarrollo urbano en los tres niveles de gobierno; donde deberán quedar claramente delimitadas las áreas susceptibles de integrarse como fuentes de servicios ambientales.

MATERIA: FORESTAL. USO DE SUELO EN TERRENOS PREFERENTEMENTE FORESTALES.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Alejandro Carabias Icaza y suscrita por los diputados Guillermo Cueva Sada y Diego Guerrero Rubio, del Grupo Parlamentario del PVEM.

Publicación en la *Gaceta Parlamentaria*: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Mediante esta iniciativa se pretende que la Ley regule la autorización de cambios de uso de suelo en terrenos preferentemente forestales, ya que por sus condiciones de clima, suelo y topografía resultan más aptos para el uso forestal que para otros usos alternativos, situación que cambia al generar, en estas zonas, desarrollos turísticos, inmobiliarios o carreteros, ocasionando con ello, la pérdida de áreas en las que se pueden generar actividades de desarrollo forestal.

MATERIA: ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma los artículos 1o. y 2o. de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y 253 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD.

Publicación en la *Gaceta Parlamentaria*: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Con esta iniciativa se busca hacer efectivo el derecho a la alimentación, en tanto que se vincula íntimamente con el resto de los derechos humanos; se busca reforzar el ejercicio real de los derechos para el desarrollo social en los términos trazados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente los de salud y alimentación.

Lo que plantea la reforma es la protección y resguardo del germoplasma nativo del maíz y sus parientes silvestres en México, excluyéndolo del universo de las semillas que genéticamente pueden ser modificadas, entrando por lo tanto a actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados.

MATERIA: DELITOS AMBIENTALES. INCREMENTO DE SANCIONES.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma los artículos 171 y 174 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del PAN.

Publicación en la *Gaceta Parlamentaria*: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Con esta iniciativa se busca fortalecer el capítulo de las Sanciones Administrativas de la LGEEPA para hacerlo más efectivo en su función de castigar las conductas dañinas para el ambiente, proponiéndose incrementar el monto de las multas, a fin de que sean ejemplares e inhiban los delitos en la materia. Esta modificación contribuirá a que el

posible infractor opte por prevenir las infracciones antes que pagar multas cuantiosas que reducirían significativamente sus recursos, hecho relevante si consideramos que multas pequeñas no persuaden de la adopción de acciones, procesos, tecnologías o prácticas más amigables con el medio ambiente. Adicionalmente se propone incrementar el período para considerar reincidente a un infractor, pasando de los dos a los cinco años, con el fin de impedir que se realice una misma infracción durante períodos mayores.

Por otro lado, se propone incorporar un enfoque más preventivo en la legislación con el fin de prevenir daños ambientales que deriven en la violación a los derechos individuales y colectivos respecto a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

MATERIA: DESARROLLO SUSTENTABLE. AUMENTO EN LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma el artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del PT

Publicación en la *Gaceta Parlamentaria*: 22 de febrero de 2011.

Resumen: Con esta adición de una fracción al artículo 183 de esta Ley se pretende que el Gobierno Federal asuma las obligaciones inherentes a elevar la producción de los productos agropecuarios y pesqueros, que permitan el abasto suficiente, a bajo costo y con oportunidad a los ciudadanos mexicanos.

Adicionalmente señala que las acciones del Gobierno Federal estarán encauzadas a que de inmediato se den a conocer a la ciudadanía los planes que se pondrán en operación, escuchando la opinión de los sectores correspondientes que tengan que ser involucrados.

MATERIA: FAUNA. PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma los artículos 4o., 21 y 171 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Publicación en la *Gaceta Parlamentaria*: 24 de febrero de 2011.

Resumen: Esta iniciativa se propone con el objeto de incorporar los conceptos de animal doméstico y silvestre para procurar el bienestar animal y regular las buenas prácticas de la convivencia con el ser humano; en ella se propone también establecer como un deber de los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, proporcionar un refugio adecuado a sus necesidades para lograr un adecuado desarrollo de acuerdo a su especie y etapa productiva.

ACADEMIA Y AMBIENTE

Finalmente se propone adicionar artículo con el objeto de establecer sanciones a las personas que incurran en maltrato de animales domésticos o silvestres en cautiverio, como lesiones, sacrificios sin autorización, muerte o quienes incurran en alguna omisión de lo previsto en dicha ley.

MATERIA: AIRE.
VERIFICACIÓN VEHICULAR.

Ordenamiento/instrumento: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2011.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 24 de febrero de 2011.

MATERIA: ELIMINACIÓN DE TRÁMITES
DEL REGISTRO FEDERAL.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se eliminan y desincorporan del Registro Federal de Trámites y Servicios los trámites que se indican y se hace del conocimiento la forma en que los interesados cumplirán las obligaciones que se señalan.

Publicación en el DOF: 25 de febrero de 2011.

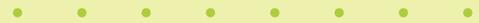
Resumen: De conformidad con este Acuerdo, se eliminan del Registro Federal de Trámites y Servicios los trámites a cargo de la SEMARNAT los siguientes trámites:

- SEMARNAT-08-014. Informe de Prestadores de Servicios vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
- SEMARNAT-08-028. Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
- SEMARNAT-08-029 Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
- SEMARNAT-08-035 Reposición de licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento vía la Caza Deportiva.

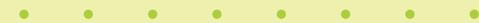
Por otra parte, también desincorporan del mencionado Registro los siguientes trámites por tratarse de acciones a cargo de los particulares que implican la obligación de conservar información y documentación para el momento en que la autoridad administrativa correspondiente la requiera:

- SEMARNAT-07-27 Bitácoras de Residuos Peligrosos y Sitios Contaminados y sus modalidades: A) Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos; B) Bitácora de monitoreo de parámetros en procesos de manejo de residuos peligrosos y C) Bitácora de control de procesos de remediación de sitios;
- SEMARNAT-07-32 Manifiesto de registro de actividades de manejo de residuos peligrosos, modalidad única;

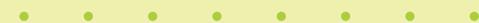
Del 3 al 7 de abril del 2011 se llevará a cabo el III Congreso de la Sociedad Científica Mexicana de Ecología bajo el tema "Los retos de la investigación ecológica ante la problemática ambiental", el cual tendrá lugar en el Centro de Convenciones de Boca del Río, Veracruz.



La Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, A.C. celebrará el Congreso Expo Desarrollo Inmobiliario. **Infraestructura Sustentable: Un nuevo ciclo de desarrollo inmobiliario**, los días 6 y 7 de abril en el Hotel Westin Santa Fe, en la Ciudad de México.



Iberdrola y otros patrocinadores, invitan al **Enerwable - Business Forum sobre Energías Renovables y Eficiencia Energética**, que tendrá lugar en el Centro Banamex los días 12 y 13 de abril de 2011.



El Programa Universitario de Medio Ambiente (PUMA) en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, invitan al curso "Derecho ambiental: de lo local a lo global", del 29 de abril al 21 de mayo del 2011, a celebrarse en el Salón de Seminarios del Edificio de Programas Universitarios.



- PROFEPA-03-007 Conservación de registros geofísicos que se tomen del pozo de confinamientos de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables, y
- PROFEPA-03-009 Conservación de remisiones forestales y comprobantes fiscales y sus modalidades: A) Centros de almacenamiento y de transformación y B) Aprovechamientos Forestales y de Plantaciones Forestales Comerciales.

**MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
PROGRAMA DE MANEJO.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Bala an K aax.

Publicación en el DOF: 25 de febrero de 2011.

**MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
PROGRAMA DE MANEJO.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Islas Marietas.

Publicación en el DOF: 25 de febrero de 2011.

**MATERIA: AUDITORÍA AMBIENTAL.
ACREDITACIÓN COMO AUDITOR.**

Ordenamiento/instrumento: CONVOCATORIA para obtener la acreditación y aprobación como auditor ambiental.

Publicación en el DOF: 25 de febrero de 2011.

MATERIA: FORESTAL. DETERMINACIÓN DE COSTOS POR CAMBIO DE USO DE SUELO.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO mediante el cual se emiten los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación.

Publicación en el DOF: 25 de febrero de 2011.

**MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
PLAN DE MANEJO.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Constitución de 1857.

Publicación en el DOF: 1º de marzo de 2011.

**MATERIA: AUDITORÍA AMBIENTAL.
CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se delega en favor de los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en todo el sector empresarial.

Publicación en el DOF: 1º de marzo de 2011.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 3,753.10 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección.

Publicación en el DOF: 2 de marzo de 2011.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 10,186.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección.

Publicación en el DOF: 2 de marzo de 2011.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 16,302.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para uso de protección.

Publicación en el DOF: 2 de marzo de 2011.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la superficie de 2,928.48 metros cuadrados, de

zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección.

Publicación en el DOF: 2 de marzo de 2011.

MATERIA: FORESTAL.
FORMATOS PARA SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal.

Publicación en el DOF: 3 de marzo de 2011.

Resumen: Con este Acuerdo se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de las solicitudes, avisos e informes que deben utilizar los interesados en realizar trámites en materia forestal ante la SEMARNAT.

MATERIA: JUSTICIA AMBIENTAL.
LEY ORGÁNICA DE LA PROFEPA.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Publicación en Gaceta del Senado: 3 de marzo de 2011.

Resumen: En esta iniciativa se contempla a la PROFEPA como un órgano descentralizado con autonomía de gestión, con el carácter de autoridad ambiental. Se propone que la Procuraduría mantendrá un programa permanente de combate a la impunidad de los actos ilícitos y delictivos en materia ambiental, la corrupción, encubrimiento y la indolencia en la aplicación de la normatividad ambiental.

Pretende que mediante un proceso de planeación estratégica la Procuraduría expedirá cada seis años el Programa Federal de Procuración de Justicia Ambiental. Dicho Programa contendrá los objetivos, metas, estrategias, directrices, programas de acción, prácticas, normas e indicadores de la Procuraduría en general y de cada Subprocuraduría en especial, dirigidos al cumplimiento del mandato y principios de operación de la institución.

MATERIA: NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR DE LA PAOT.

Ordenamiento/instrumento: Decreto por el que se nombra Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 4 de marzo de 2011.

Resumen: Con este Decreto se establece que la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, V Legislatura, nombra como Procurador de la PAOT al Dr. Miguel Ángel Cancino Aguilar, por un periodo de 4 años el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta.

MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
PROGRAMA DE MANEJO.

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Lagunas de Zempoala.

Publicación en el DOF: 8 de marzo de 2011.

MATERIA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
DENUNCIA CIUDADANA.

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que adiciona el artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de Gloria Trinidad Luna Ruíz y suscrita por Jesús Gerardo Cortez Mendoza, diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

Publicación en Gaceta del Senado: 8 de marzo de 2011.

Resumen: El objeto fundamental de esta iniciativa dotar a cualquier persona del derecho de denunciar ante la autoridad competente, para que ésta inicie un procedimiento administrativo, cuando se dé cuenta de que se han autorizado construcciones, cambios de uso de suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones legales en materia urbanística.

MATERIA: AGUA.
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Ordenamiento/instrumento: Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2011 y enero de 2012, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 8 de marzo de 2011.

Resumen: Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a cargo de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se consideran inhábiles para 2011 los días: 7 de febrero; 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de abril; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre; 21 de noviembre y del 26 al 30 de diciembre, así como del 2 al 6 de enero 2012.

**MATERIA: AIRE.
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.**

Ordenamiento/instrumento: Aviso por el que se da a conocer el Listado de Establecimientos que por su capacidad y actividad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 bis 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, de acuerdo a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2002.

Publicación la Gaceta del Distrito Federal: 8 de marzo de 2011.

Resumen: Este listado de actividades y servicios exentos de presentar la LAUDF sustituye al anterior Listado publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2010.

**MATERIA: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se expiden los formatos para la presentación de los informes finales de las actividades que se indican para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los trámites que se señalan.

Publicación en el DOF: 9 de marzo de 2011.

Resumen: En este Acuerdo se presentan formatos relativos a los trámites de presentación de informes finales de prestación de actividades comerciales y de servicios turísticos.

**MATERIA: ZOFEMATAC.
PROTECCIÓN.**

Ordenamiento/instrumento: ACUERDO por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Navolato la superficie de 36,657.34 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y zona federal inundable, ubicada en Bahía de Altata, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general de muro de protección, malecón, avenida urbana principal y lonja pesquera.

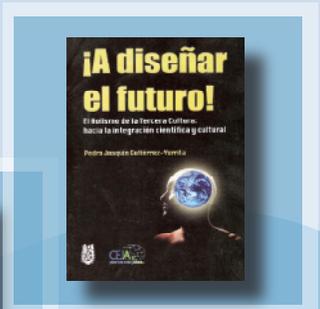
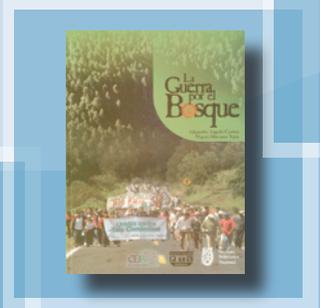
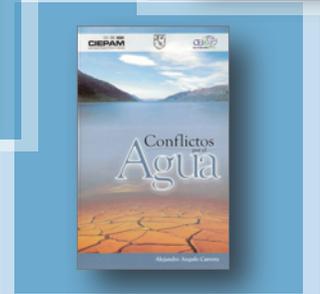
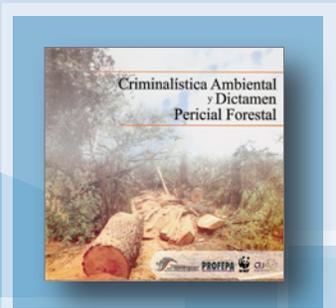
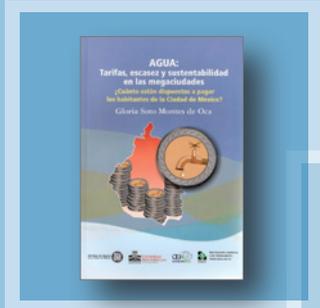
Publicación en el DOF: 10 de marzo de 2011.

**MATERIA: RESIDUOS.
RESIDUOS PELIGROSOS.**

Ordenamiento/instrumento: Iniciativa que reforma los artículos 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del PRI.

Publicación la Gaceta Parlamentaria: 10 de marzo de 2011.

Resumen: Con esta reforma se pretende modificar las definiciones de residuos peligrosos existentes en la LGEEPA y la LGPGIR, de modo que no se les considere como peligrosos solo por las afectaciones que éstos pueden causar al equilibrio ecológico, sino que también se les otorgue dicha naturaleza en virtud de los daños que pueden causar en el medio ambiente, la salud humana y los bienes.



COSTO
\$120.00 c/u
MÁS GASTOS DE ENVÍO